El letrado de esta ciudad no responde
a la dicha consulta y insignia que en
la pretension de esta ciudad tiene
justicia pues dize se sigue nella
la defensa y justificacion de sus dichos
lo qual presupuesto aunque las
materias de las preminencias
y precedencias de las ciudades
en oposicion particular son
ellas mas graves que se ofre
cen cumplir con mayor conato
se defiende por quenta de su
propio su intento y segun su
juicio el de esta ciudad es que
las dificultades que en esta ma
teria se ofrecen se resolvieran
sin pleito ni gastos y que la ciudad gocara
de lo que el tiene en su pri
juicio de las preminencias de
el dicho officio de alguacil mayor
y su puesto que parece conferencia
que se a tenido y parece segun
hasta aqui estandados se pretende
que sobre ello aya pleito no aya pleito
con que necesita defundar
el punto de la justicia de la ciudad
el qual es llano pues pretende que siendo
como es el dicho officio de alguacil mayor
perpetuo y con jurisdiccion estan
suspendidas las acciones activas
y pasivas del pleito de las
sus preminencias como accesorias
a el dicho officio de alguacil mayor